



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 460  
DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Doscientos Cincuenta y Tres, 41/100 Metros Cuadrados (253,41 m<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, ET-17, Mza. 2, Lote S/N de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con las coordenadas, límites y colindancias que se detalla a continuación:

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte Colinda con calle s/n y mide 15,00 m.  
Sur Colinda con lote s/n y mide 14,71m.  
Este Colinda con lote s/n y mide 17,12 m.  
Oeste Colinda con lote s/n y mide 17,09 m.

#### COORDENADAS

PUNTO	X	Y
V1	478295,054	8034352,881
V2	478293,889	8034335,800
V3	478279,182	8034335,662
V4	478280,058	8034352,728

**ARTÍCULO 2.-** I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, ET-17, Mz. 2, Lote S/N, con una superficie total de Doscientos Cincuenta y Tres, 41/100 Metros Cuadrados (253,41 m<sup>2</sup>), constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 3 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO 3.-** I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil y la Minuta correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.